REGLAS de Operación del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los Artículos 17 bis Fracción III, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 74, 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 30 y Anexo 24 del Decreto de Egresos de la Federación 2014; 1, 4, 5 y 6 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

CONSIDERANDO:

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 15, "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, que se destinará a los municipios vulnerables y susceptibles a los efectos destructivos de fenómenos hidrometeorológicos y geológicos, mediante acciones que desincentiven la ocupación del suelo en zonas de riesgo, y promuevan obras para la reducción y mitigación de los mismos, así como las acciones de educación y sensibilización para la prevención de desastres. Los recursos de dicho programa se ejercerán conforme a las Reglas de Operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

En este contexto, el Programa además de ser un componente fundamental de la política pública en materia social, se encuentra alineado a la Meta Nacional del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, “México en Paz”; Objetivo 1.6 “Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano”, Estrategia 1.6.1. “Política estratégica para la prevención de desastres”. Asimismo, responde al Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 a través del Objetivo 2. “Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas”, a través de su Estrategia 2.4 “Fortalecer en Coordinación interinstitucional e intergubernamental, la prevención de riesgos y la mitigación de los efectos de los desastres naturales en el territorio nacional”.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de programas vigentes, y en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

PRESENTACIÓN

Por las características geográficas que presenta el territorio nacional, éste se encuentra expuesto a la ocurrencia de fenómenos naturales, situación que provoca que más de 90 millones de habitantes en el país residan en zonas de riesgo, de los cuales cerca del 70% habitan en zonas urbanas, el 9.5% en zonas semiurbanas y el resto 20.5% lo hace en zonas rurales.

Actualmente, existe una desvinculación de la planeación territorial y las políticas para la prevención del riesgo, lo que ha propiciado la expansión de los asentamientos humanos hacia zonas no aptas. Lo anterior, aunado al aumento de fenómenos relacionados con el cambio climático, la problemática en el manejo de las cuencas hidrológicas, el deterioro ambiental, la marginación y la insuficiente cultura de prevención y

mitigación, entre otros, conlleva a desastres cada vez más devastadores, tal como los que se han presentado en las últimas décadas

El Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos está dirigido a mitigar los efectos de los fenómenos perturbadores de origen natural, para aumentar la resiliencia en los gobiernos locales y la sociedad, a fin de evitar retrocesos en las estrategias para elevar la calidad de vida de la población y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de ordenamiento territorial.

La importancia del programa radica en crear y mantener una vinculación directa entre la SEDATU y las autoridades locales para concientizarlas sobre la necesidad de trabajar en la reducción de riesgos, a través de acciones y obras para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo; promover la cultura de prevención de desastres, así como, incrementar la inversión en reducción y mitigación de riesgos.

El Programa se conceptualizó como una política pública a escala municipal, encaminada a evitar la ocupación del suelo en zonas no aptas para los asentamientos humanos y por ende, prevenir la ocurrencia de desastres.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

A través de este Programa, la SEDATU busca contribuir a la equidad y la eficiencia en la utilización de los recursos.

Como Programa que coadyuva al fortalecimiento de las capacidades de los municipios en materia de prevención de riesgos, centra sus esfuerzos en territorios con condiciones de riesgos y en donde se concentra la existencia de grupos; así como contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre.

CAPÍTULO 1. Glosario

Artículo 1. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

I. **Acuerdo de Coordinación:** al Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.

II. **Anexo Técnico:** se refiere al formato que se encuentra en el SIIPSO, mismo al que tienen acceso los ejecutores una vez registrado el proyecto.

III. **Beneficiarios:** a las personas que forman parte de la población atendida por el programa.

IV. **Cambio Climático:** se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos comparables.

V. **Comisión Intersecretarial: l**a Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre.

VI. **Comité:** Cuerpo colegiado **de Prevención de Riesgos** que podrá tomar decisiones para aprobar obras y acciones y en los casos de excepción no establecidos en las Reglas.

VII. **Cruzada:** la Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recuro de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las persona en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños

productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

VIII. **Delegación:** Unidad Administrativa adscrita a la SEDATU en cada Entidad Federativa y el Distrito Federal.

IX. **Desastre:** al estado en que la población de una o más entidades federativas, sufre severos daños por el impacto de una calamidad devastadora, sea de origen natural o antropogénico, enfrentando la pérdida de sus miembros, infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el funcionamiento de los sistemas de subsistencia.

X. **Ejecutor o Ejecutores:** a las instancias responsables de llevar a cabo las obras y acciones apoyadas con recursos de este Programa.

XI. **Entidades Federativas:** a los estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

XII. **Fenómenos Destructivos:** a los fenómenos de carácter geológico o hidrometeorológico que pueden producir riesgo, emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores.

XIII. **Fenómeno Geológico:** a la calamidad que tiene como causa las acciones y movimientos violentos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos o terremotos, las erupciones volcánicas, los tsunamis o maremotos y la inestabilidad de suelos, también conocida como movimientos de tierra, los que pueden adoptar diferentes formas: arrastre lento o reptación, deslizamiento, flujo o corriente, avalancha o alud, derrumbe y hundimiento.

XIV. **Fenómeno Hidrometeorológico:** a la calamidad que se genera por la acción violenta de los agentes atmosféricos, tales como: huracanes, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías y las ondas cálidas y gélidas.

XV. **Gobiernos Locales:** son los gobiernos de los estados y municipios participantes en el Programa.

XVI. **Municipios:** se refiere a los solicitantes de los recursos, incluyendo a las Delegaciones Políticas, como órganos político administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se dividen las entidades federativas y el Distrito Federal.

XVII. **Peligro:** probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado.

XVIII. **Perspectiva de Género:** es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

XIX. **Prevención:** al conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.

XX. **Programa:** al Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos.

XXI. **Proyecto:** a las obras o acciones que corresponden a una modalidad del Programa y que es apoyado con subsidios federales y locales.

XXII. **Proyectos urgentes e impostergables:** aquellas obras que no se pueden retrasar, debido que su construcción, evitaría un desastre o poner en riesgo la integridad de los asentamientos humanos.

XXIII. **Reglamento de Construcción:** al conjunto de regulaciones que rigen el diseño, construcción, materiales, remodelación y ocupación de cualquier estructura para la seguridad y el bienestar de la población. Los reglamentos de construcción incluyen estándares técnicos y funcionales.

XXIV. **Reglas:** a las Reglas de Operación del Programa.

XXV. **Riesgo:** a los daños o pérdida probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de agente perturbador.

XXVI. **Riesgo Global:** cálculo formal del riesgo que pondera a los municipios o delegaciones políticas tomando en consideración las principales amenazas naturales (sismo, huracán, viento, marea, tormenta, volcánica, inundación y lluvia intensa) estimando el tamaño de las pérdidas máximas esperadas en los asentamientos humanos.

XXVII. **SEDATU:** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

XXVIII. **SIIPSO:** Sistema Integral de Información de Programas Sociales, instrumento que integra la información para el control de las obras y acciones, implementado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, para todos los trámites relativos al Programa.

XXIX. **Subsecretaría:** a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

XXX. **Terceros:** Personas físicas o morales ajenas a los órdenes de gobierno, interesados en participar con aportación financiera en el desarrollo de obras o acciones enmarcadas en estas Reglas de Operación.

XXXI. **Unidad Responsable del Programa (URP):** a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.

XXX. **Vulnerabilidad:** a la susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

CAPÍTULO 2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Artículo 2. Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los municipios en materia de prevención de riesgos, a través de las obras y acciones que reduzcan la vulnerabilidad de la población ante el impacto de fenómenos naturales.

2.2 Objetivo específico

Artículo 3. Reducir el riesgo de ocurrencia de desastres ante el impacto de fenómenos naturales.

CAPÍTULO 3. Lineamientos

3.1 Cobertura

Artículo 4. El Programa tendrá cobertura a nivel nacional.

3.2 Población objetivo

Artículo 5. Son los municipios susceptibles al efecto destructivo de fenómenos naturales, que reducen el impacto derivado de la ocurrencia de desastres.

3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad

3.3.1. De los municipios

Artículo 6. Los municipios susceptibles a ser apoyados por el programa deberán cumplir con lo siguiente:

CUADRO 1. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA MUNICIPIOS	
Criterios	**Requisitos**
Aquellos municipios en riesgo de desastres, ocasionados por fenómenos geológicos e hidrometeorológicos.	Presentar en tiempo y forma: I. Oficio de intención (Anexo I); II. Oficio donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se duplican recursos federales para acciones apoyadas por otros Programas de prevención (Anexo II); Para el caso de solicitar Atlas de Riesgos:

	Oficio donde se manifieste el compromiso de vincular el Atlas de Riesgos con el Plan o Programa de Desarrollo Urbano o normatividad aplicable para los permisos de construcción (Anexo III).

3.3.2. De los proyectos:

Artículo 7. Los proyectos deberán cumplir con:

CUADRO 2. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA PROYECTOS	
Criterios	Requisitos
I. Que responda a necesidades de prevención y mitigación de desastres, cumpliendo con la normatividad aplicable y con los criterios técnicos establecidos por las dependencias competentes. II. Que cuenten con objetivos claros y descripción detallada de las características técnicas de acuerdo al tipo de proyecto presentado.	Presentar en tiempo y forma: Para el caso de los Atlas: I. Escrito libre de justificación donde se describa la problemática ante los fenómenos naturales a que está expuesto el municipio; y II. Cronograma y/o Programa de acciones; Para el caso de las Obras: I. Programa de obra; y II. Proyecto ejecutivo (planos de construcción, generadores, análisis de precios unitarios, presupuesto base y especificaciones de construcción y en su caso, la opinión técnica de la instancia competente).

Artículo 8. Los proyectos propuestos en los que participen dos o más municipios, por su naturaleza, magnitud o aspectos técnicos, serán considerados proyectos elegibles, siempre y cuando uno de los municipios que participe sea ejecutor de los mismos.

3.4 Criterios de selección

Artículo 9. Se atenderá a los proyectos, dando prioridad a aquéllos que:

I. Se ubiquen en municipios con un índice de riesgo global alto y muy alto, de acuerdo al Anexo IV.

II. Se encuentren en los municipios con mayor producción de vivienda.

III. Demuestren ser urgentes e impostergables para la prevención de riesgos.

IV. Se enfoquen a la identificación de riesgos (elaboración de Atlas de Riesgos).

V. Sean obras o acciones que se deriven de un Atlas de Riesgos.

Artículo 10. Tendrán preferencia aquellos municipios que además de cumplir con lo señalado en las fracciones anteriores se encuentren identificados en el Sistema Nacional para la Cruzada Nacional Contra el Hambre, establecidas en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, así como los señalados en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

3.5 Tipos y montos de apoyo

Artículo 11. El Programa apoya con subsidios federales la ejecución de obras y acciones, que deberán ser complementados con recursos aportados por los gobiernos locales, de conformidad con lo establecido en apartado 3.5.2. de estas Reglas.

3.5.1 Tipos de apoyo

CUADRO 3. TIPOS DE APOYO	
Tipos de apoyo	Características
Acciones para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo.	**Elaboración y/o actualización de atlas de riesgos.-** donde se identificarán los peligros, los riesgos y la vulnerabilidad derivada de los fenómenos naturales que afectan a los asentamientos humanos.
	Estudios.- que permitan conocer con mayor detalle algún fenómeno de interés, ya sea hidrometeorológico o geológico de una zona en particular o de todo el municipio; aquéllos que se justifiquen que sean con fines de prevención de riesgos.

	Elaboración y/o actualización de reglamentos de construcción.- que promuevan la prevención de desastres a través de establecer la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.
Obras de Mitigación.	**Obras geológicas, hidráulicas y ecológicas con fines preventivos.-** son todas aquellas acciones cuyo propósito es contribuir a reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo ante amenazas naturales y de mitigación, que permitirá evitar la erosión de las laderas y con ello su deslizamiento, lo anterior con fines de prevención de desastres.
Acciones de Educación y sensibilización para la prevención desastres.	Cursos, talleres y estrategias de difusión de educación y sensibilización para la prevención de desastres dirigidos a autoridades locales y la población.

3.5.2 Monto de los apoyos

Artículo 12. Se podrá acceder a los recursos, cuando los proyectos hayan sido aprobados de acuerdo a los requisitos establecidos en el apartado 3.3.2. y cumplan con la coparticipación señalada en el Cuadro 4.

Artículo 13. En los casos de las obras de mitigación, los ejecutores no podrán solicitar más de tres millones de pesos del recurso federal por cada municipio, salvo lo establecido en el apartado 3.5.3.

Artículo 14. La aportación del Gobierno Federal está en función del recurso aportado por los gobiernos locales, respetando la coparticipación que a continuación se enlista:

Cuadro 4			
Objeto del subsidio	**Monto total máximo**	**Porcentaje de aportación máxima federal**	**Porcentaje de aportación mínima local**
a) Acciones para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo.			
Elaboración de Atlas de riesgos	$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por atlas.	70	30
Actualización de Atlas de riesgos	$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por atlas.	70	30
Elaboración de estudios especiales para la identificación, evaluación, análisis de peligros, vulnerabilidad y riesgos derivados de un atlas.	$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por estudio.	60	40
Elaboración de reglamentos de construcción que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona	$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N) por proyecto.	60	40
Actualización de reglamentos de construcción que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.	$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N) por proyecto.	60	40
b) Obras geológicas, hidráulicas y ecológicas con fines preventivos, para la reducción y mitigación de riesgos.			
• Geológicas: Estabilización de	$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100	60	40

taludes y laderas; • Estabilización de rocas; y • Tratamiento de grietas u oquedades.	M.N.) por obra.		

Hidráulicas: • Presas de gavión; • Bordos; • Construcción, ampliación de drenaje pluvial y sanitario; y • Pozos de absorción	$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por obra.	60	40
Ecológicas: • Reforestación con fines de prevención, • Construcción de Terrazas naturales y • Barreras de árboles	$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por obra.	60	40
C) Acciones de Educación y sensibilización para la prevención de desastres			
Cursos, talleres y estrategias de difusión, de educación y sensibilización para la prevención de desastres.	$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por acción	60	40
Nota: En el caso de los Atlas de Riesgos la designación de los montos estarán determinados en la ponderación de los elementos que caracterizan a cada municipio y nunca rebasando el monto federal establecido.			

3.5.3 Excepciones de apoyo

Artículo 15. Podrá aplicarse hasta el 70 por ciento de coparticipación Federal del monto total presentado en las propuestas de obras de mitigación de riesgos, previa autorización del Comité de Prevención de Riesgos, cumpliendo con lo siguiente:

I. Sean derivadas de un atlas de riesgos aprobado por la URP;

II. Cuando el Atlas de Riesgos ya aprobado por la URP, se haya incorporado al Plan o Programa de Desarrollo Urbano Municipal o la normatividad aplicable donde se sustenten los permisos de construcción, identificándose en las tablas de uso de suelo, la restricción de autorizar asentamientos humanos en las zonas de riesgo, señalándolas como no urbanizables.

III. La propuesta se acompañe de un dictamen y autorización de una instancia federal facultada, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico del Anexo IV.

3.5.4 Aportaciones federales y locales

Artículo 16. Las aportaciones del Gobierno Federal, de las entidades federativas, de los municipios y terceros, se llevarán a cabo, con base en lo señalado en el acuerdo de coordinación establecido y demás normatividad aplicable, el cual se encontrará en el Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO). Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

Artículo 17. Dichos Acuerdos de Coordinación, incluirán todos los proyectos autorizados a los municipios de su entidad, pudiéndose firmar más de un acuerdo en los casos de que existieran autorizaciones de recursos de las reasignaciones.

Artículo 18. Las aportaciones de los municipios pueden ser complementadas por organismos civiles, otras instancias gubernamentales, la iniciativa privada e instituciones académicas; inclusive, por las entidades federativas o en su caso, se podrán aplicar para sustituir hasta el cien por ciento de la aportación que les corresponda, siempre bajo la estricta responsabilidad del municipio.

3.6. Instancias participantes

3.6.1 Instancias ejecutoras

Artículo 19. Podrán ser ejecutores del programa los municipios.

Artículo 20. La instancia ejecutora tendrá las siguientes responsabilidades:

I. Suscribir los Acuerdos de Coordinación. En estos Acuerdos deberán incluirse la conformidad de las partes para acatar la normatividad del Programa;

II. Realizar o contratar los proyectos y la construcción de las obras que se requieran, de conformidad con la normatividad aplicable;

III. Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad federal aplicable;

IV. Integrar el expediente técnico, el cual deberá contener la documentación que respalde desde el inicio hasta la conclusión del proyecto, incorporando lo correspondiente en el SIIPSO. (Anexo V);

V. Capturar la información del Anexo Técnico (PP-01); disponible en el SIIPSO, el cual contendrá la información básica del proyecto;

VI. Georreferenciar las obras o acciones, así como integrar fotografías representativas de la obra o acción realizada;

VII. Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, de acuerdo a lo establecido por la URP, así como la que permita el seguimiento del Programa, utilizando para ello el SIIPSO establecido por la URP;

VIII. Convenir con las instancias locales competentes la obligación de mantener en buen estado las obras financiadas con recursos del programa, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación;

IX. Elaborar los Atlas de Riesgos apegándose a lo establecido en las “Bases para la Estandarización en la Elaboración de Atlas de Riesgos y Catálogo de Datos Geográficos para Representar el Riesgo 2014”, que se encuentran publicadas en la página web www.sedatu.gob.mx;

X. Convocar con al menos tres días hábiles anteriores al proceso de licitación, al representante de la SEDATU en la Entidad;

XI. Garantizar que para la elaboración o actualización de Estudios, Atlas de Riesgos y Reglamentos de Construcción, el proveedor cuente con el currículum, la certificación o antecedente comprobable de capacidad técnica;

XII. Considerar que la solicitud de Actualización de los Atlas de Riesgos no podrá ser menor a 5 años para los elaborados durante el año 2011 y posteriores. En el caso de los realizados antes del año 2010, no se aplicará el criterio anterior;

XIII. Solicitar a la URP antecedentes sobre la capacidad técnica de los proveedores que presenten propuestas técnicas en los procesos de licitación para la elaboración de los atlas de riesgos, con la finalidad de evitar cancelaciones de recursos por la falta de capacidad técnica;

XIV. Organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social, proporcionarles capacitación y asesoría (Anexo VI); y

XV. En los casos de acciones de Educación y sensibilización para la prevención de desastres deberá apegarse a lo establecido en las guías de trabajo, publicada en la página web www.sedatu.gob.mx.

Artículo 21. Las instancias ejecutoras deberán conservar por 5 años los expedientes técnicos correspondientes, así como toda la documentación comprobatoria de los actos que realicen y de los gastos efectuados con recursos del Programa.

3.6.2 Instancia normativa

Artículo 22. El Comité será la Instancia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

Artículo 23. La URP será la encargada de la coordinación nacional del programa y dará el acompañamiento técnico a los ejecutores en la operación del Programa.

Artículo 24. Las Delegaciones participarán en la instrumentación y coordinación del Programa, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad aplicable, darán seguimiento a la operación del Programa e informarán periódicamente a la URP sobre sus avances y resultados.

3.6.3 Comité

3.6.3.1 Integración

Artículo 25. El Comité se integrará por los siguientes miembros titulares:

Presidente/a: Titular de la Secretaria, quien lo presidirá, pudiendo delegarse esta atribución a quien designe, con voz y voto.

Secretario/a Ejecutivo/a: Titular de la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, quien tendrá voz y voto.

Secretario/a Técnico/a: Titular de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgos, quien tendrá voz y voto.

Vocales: Titulares de la Oficialía Mayor, Unidad de Planeación, Políticas y Enlace Institucional, Dirección General de Programación y Presupuestación, Dirección General de Coordinación de Delegaciones, Dirección General de Coordinación Metropolitana y la Dirección General de la Propiedad Rural, quienes contarán con voz y voto.

Invitado Permanente: Titulares del Órgano Interno de Control y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con voz pero sin voto.

Invitados: Aquellos que a juicio de los integrantes del Comité puedan opinar sobre los temas a tratar quienes podrán tener voz pero sin voto.

Artículo 26. En caso de ausencia de algún integrante titular en las sesiones del Comité, éste designará a un representante mediante oficio de acreditación, quien tendrá las facultades y obligaciones del titular y debiendo ser servidor/a publico/a de estructura con un nivel mínimo de Director de Área.

3.6.3.2 Sesiones

Artículo 27. La URP, será la instancia responsable de convocar como mínimo con tres días hábiles de anticipación para las sesiones del mismo, anexando la carpeta de los asuntos a tratar y levantando el acta correspondiente al final de cada sesión. En la primera sesión se instalará el Comité pudiéndose desde este momento presentarse los asuntos a validación y, en su caso, aprobación.

Artículo 28. El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el Presidente o su representante. Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría simple de votos; en caso de empate en la votación, el Presidente/a tendrá voto de calidad.

Artículo 29. Los integrantes del Comité, por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

3.6.3.3 Atribuciones

Artículo 30. El Comité autorizará proyectos que contribuyan a los objetivos del programa, así como los que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

I. No estén contemplados en el apartado 3.5.1.

II. Que cumplan con las condicionantes de los supuestos de excepción mencionadas en el apartado 3.5.3.

III. Que contemplen acciones urgentes e impostergables relacionadas con la reducción de riesgos de desastre.

3.6.4 Coordinación interinstitucional

Artículo 31. La Subsecretaría a través de la URP, establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los municipios, los cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

CAPÍTULO 4. Mecánica de Operación

4.1 Ejercicio y aprovechamiento de recursos

Artículo 32. Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la URP realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Artículo 33. Adicionalmente, a partir del 30 de junio del año en curso la SEDATU podrá realizar evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en cada municipio. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán reasignados por la URP.

4.2 Proceso de operación

Artículo 34. Las instancias ejecutoras deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo a lo que se establece en las presentes Reglas y la normatividad aplicable.

4.2.1 Presentación de propuestas

Artículo 35. La Delegación será la responsable del proceso operativo y presupuestal de los subsidios federales en la entidad federativa que corresponda, pudiendo apoyarse en la URP.

Artículo 36. El municipio, con base en las necesidades y prioridades comunitarias y considerando lo establecido en estas Reglas, presentará la documentación señalada en los apartados 3.3.1 y 3.3.2. en la Delegación, durante los meses de enero y febrero para que ésta a más tardar el 31 de marzo del 2014, cuente con las solicitudes debidamente integradas para su validación.

Artículo 37. La Delegación tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para contestar por escrito si es procedente la solicitud y, en su caso, se otorgará el acceso del SIIPSO.

Artículo 38. El Ejecutor, a partir de que recibió el acceso al que se refiere el párrafo anterior, en un plazo máximo de cinco días hábiles, capturará la propuesta en el SIIPSO con asesoría técnica de la Delegación y la URP, comenzando a integrar el expediente técnico.

Artículo 39. En un plazo máximo de 5 días hábiles, posteriores a la captura en el SIIPSO, el ejecutor presentará a la Delegación para su validación:

I. Anexo Técnico

II. Oficio de solicitud de recursos

Artículo 40. En caso de que la información o documentación del solicitante esté incompleta o hubiera error, la Delegación tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de haber recibido la solicitud, para informar al solicitante, quien a su vez contará con 5 días hábiles para solventar la información faltante.

Artículo 41. La Delegación deberá presentar a la URP, el oficio de propuesta anexando la solicitud de recursos del Ejecutor, el Anexo Técnico y la documentación señalada en los apartados 3.3.1 y 3.3.2 debidamente prevalidados en un plazo máximo de 5 días hábiles.

4.2.2 Autorización y ejecución de obras y acciones

Artículo 42. La URP**,** una vez recibida de la Delegación la solicitud de propuesta, procederá a su validación técnica y normativa final; asignará número de expediente; someterá a autorización del Comité el proyecto; emitirá y enviará el oficio de autorización a la Delegación, para que ésta emita el Oficio de Aprobación de las acciones y obras en un plazo no mayor de 5 días hábiles al Ejecutor.

Artículo 43. El Ejecutor, una vez que reciba el Oficio de Aprobación, procederá a la firma del Acuerdo de Coordinación que será proporcionado por la Delegación, así como a la realización de las obras y acciones, para ello deberá dar cumplimiento al plazo establecido en el calendario de ejecución del Anexo Técnico.

Artículo 44. En el caso de las acciones: Elaboración y actualización de Atlas de Riesgos, Estudios, Elaboración y actualización de Reglamentos y acciones de Educación y sensibilización para la prevención de desastres, se procederá a la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

Artículo 45. En el caso de las obras, geológicas, hidráulicas y ecológicas con fines preventivos, se procederá a la aplicación de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y su Reglamento; así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

Artículo 46. Asignado el número de expediente, los Ejecutores únicamente podrán efectuar modificaciones a los proyectos de las obras propuestas en el Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:

I. Cambio de metas físicas, siempre y cuando la reducción sea de hasta 25 por ciento;

II. Cambio de fecha de inicio y término;

III. Situación del proyecto (señalar si es una obra nueva o una etapa del proyecto);

IV. Cambio en la forma de ejecución;

V. Cambio en las características específicas y/o conceptos a ejecutar.

Dichas modificaciones las propondrán los ejecutores a la URP, por conducto de las Delegaciones.

Artículo 47. De no cumplirse con lo anterior o realizar modificaciones diferentes a las autorizadas, el número de expediente se cancelará y los recursos correspondientes se considerarán no comprometidos y, en su caso, podrán reasignarse a otros proyectos, que cumplan con lo estipulado en estas Reglas.

4.2.3 Cancelación de Proyectos

Artículo 48. Para el caso de las obras, se cancelarán cuando en el Anexo Técnico:

I. Se modifique el lugar en el que se autorizó la obra;

II. Se efectúe un cambio de denominación del proyecto;

III. Se reduzcan en más de un 25 por ciento las metas físicas programadas.

IV. El proyecto aprobado no registre en el SIIPSO ningún avance en el ejercicio de los subsidios.

V. El Ejecutor no aporte su coparticipación de acuerdo a las Reglas.

VI. Llegado el tiempo de reasignación de los recursos, conforme se establece en el segundo párrafo del apartado 4.1, y no exista justificación del ejecutor por escrito respecto al compromiso de continuar con la obra y al menos haber realizado el proceso licitatorio.

Artículo 49. Para el caso de los Atlas de Riesgos, se cancelarán cuando:

I. El Ejecutor no aporte su coparticipación de acuerdo a las reglas.

II. El Ejecutor no presente el Atlas apegado a la “Bases”

III. El Ejecutor no presente en tiempo los avances.

IV. Llegado el tiempo de reasignación de los recursos, conforme se establece en segundo párrafo del apartado 4.1, y no exista justificación del Ejecutor por escrito respecto al compromiso de continuar con el proyecto y al menos haber realizado el proceso licitatorio.

Artículo 50. Para el caso de otras las acciones, se cancelarán cuando:

I. No presente en tiempo los avances.

II. El Ejecutor no aporte su coparticipación de acuerdo a las reglas.

III. No presente en tiempo los avances.

IV. Llegado el tiempo de reasignación de los recursos, conforme se establece en segundo párrafo del apartado 4.1 no exista justificación por escrito del compromiso de continuar con el proyecto y al menos haber realizado el proceso licitatorio.

4.2.4 Dispersión de Recursos

Artículo 51. El Ejecutor gestionará ante la Delegación, los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto y será responsable de presentar a la Delegación, la documentación que compruebe, el ejercicio de los recursos desde su inicio hasta su conclusión, conforme a la legislación aplicable.

Artículo 52. La radicación de subsidios estará sujeta al calendario de gasto anual que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 53. La Delegación remitirá a la URP copia del oficio de liberación de recursos que compruebe su transferencia al ejecutor.

Artículo 54. En el ejercicio de los subsidios federales, la Delegación deberá verificar, durante la ejecución de las obras y acciones, que el Ejecutor cumpla con las metas y especificaciones aprobadas, así como con las disposiciones de carácter federal, de conformidad con la normatividad vigente.

4.2.5. Reasignación de Recursos Presupuestarios

Artículo 55. La URP podrá reasignar los subsidios no comprometidos por el Ejecutor, con el propósito de atender las solicitudes elegibles de otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades. Para estos propósitos la Delegación y los Ejecutores mantendrán actualizado el SIIPSO con las aprobaciones, liberaciones y avance físico-financiero, así como la información adicional relevante para determinar la situación en cada proyecto.

Artículo 56. Los subsidios asignados a cada municipio que no se comprometan en las fechas señaladas, podrán ser reasignados a nuevos proyectos, de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Los recursos reasignados se canalizarán a obras y acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa.

II. Las reasignaciones se harán con base en propuestas presentadas por los Ejecutores, a través de las Delegaciones, en los anexos técnicos de autorización.

III. Los proyectos con cargo a recursos reasignados deberán cumplir los criterios de elegibilidad establecidos en el apartado 3.3 de estas Reglas

4.2.6 Actas de entrega-recepción

Artículo 57. El Ejecutor deberá formular y firmar la correspondiente Acta de Entrega-Recepción, disponible en el SIIPSO en línea de cada una de las obras terminadas. En la elaboración del acta de entrega-recepción podrá participar la comunidad beneficiada, la Delegación, el gobierno de la entidad federativa, en caso que sean aportantes de recursos, y el municipio. El Ejecutor promoverá que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes los representantes de las instancias citadas.

Artículo 58. El Ejecutor remitirá a la Delegación, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles, copia del acta de entrega-recepción; la Delegación en caso de que detecte información faltante, lo hará del conocimiento de la instancia ejecutora en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la verificación, para que ésta a su vez, la complemente y solvente en los siguientes 10 días hábiles.

Artículo 59. Para el caso de los Atlas de Riesgos, la URP emitirá un dictamen de aprobación técnica a aquellos que hayan cumplido con las Bases.

4.2.7 Operación y mantenimiento

Artículo 60. La instancia ejecutora o la comunidad que reciba obras financiadas con recursos del Programa deberán hacer explícito en el Acta de Entrega-Recepción, su compromiso de darles mantenimiento, de conservarlos, de vigilarlos y sufragar su continua y adecuada operación.

4.3. Gastos de operación

Artículo 61. Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la SEDATU podrá destinar hasta el 4.57 por ciento del presupuesto asignado al Programa.

4.4. Registro de operaciones

Artículo 62. La información relativa a los recursos financieros del Programa se deberá consignar, invariablemente en todos los documentos y registros, en pesos mexicanos, sin centavos.

4.4.1 Avances físicos-financieros

Artículo 63. La instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación en la entidad federativa correspondiente, así como capturar en el SIIPSO, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, los avances físico-financieros de los proyectos y acciones autorizados, a través del formato que se encuentra en el citado sistema.

Artículo 64. En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a la instancia ejecutora detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, la instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

Artículo 65. El ejecutor será responsable de actualizar trimestralmente la información física y financiera en el SIIPSO, la Delegación verificará y validará lo anterior con la documentación soporte que reúna los requisitos fiscales, a efecto de comprobar el ejercicio del gasto.

Artículo 66. Las Delegaciones efectuarán oportunamente el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el SIIPSO y la obtenida en las verificaciones que realicen en campo.

Artículo 67. La URP, en coordinación con la Delegación realizará las revisiones técnicas de los Atlas de Riesgos, Estudios, Reglamentos de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de revisión y aseguramiento de calidad de los Atlas de Riesgos.

4.4.2 Recursos no devengados.

Artículo 68. Los Ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE):

I. los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, una vez que se identifique esta anomalía, debiendo reintegrarlos en forma inmediata con sus respectivos intereses;

II. Los recursos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro

del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación, URP, y Dirección General de Programación y Presupuestación para su registro correspondiente.

4.4.3. Cierre de Ejercicio

Artículo 69. La Delegación, con apoyo del Ejecutor, integrará el Cierre de Ejercicio remitiéndolo a la URP y Dirección General de Programación y Presupuestación en medio impreso y magnéticos. La URP verificará la congruencia de la información con la Cuenta Pública.

Artículo 70. Esta información considerará todos los movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el SIIPSO que Dirección General de Programación y Presupuestación de la SEDATU destine para tal efecto. La Delegación con apoyo de la URP deberá cancelar en el SIIPSO todos los proyectos que no hayan sido ejecutados o procedentes.

Artículo 71. Previo a la conciliación que se efectúe con la Dirección General de Programación y Presupuestación de la SEDATU, la Delegación deberá revisar y validar con la URP la información del Cierre del Ejercicio.

Artículo 72. En el caso de que el Gobierno de la Entidad Federativa hubiera aportado recursos en el marco del Programa, la dependencia que está determine, deberá validar la fracción correspondiente del Cierre de Ejercicio.

4.4.4. Suspensión de los recursos presupuestarios

Artículo 73. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano o algún Órgano Fiscalizador de los tres órdenes o instancias de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la URP, previamente notificadas la Delegación y la instancia ejecutora, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Artículo 74. En caso de que la Delegación o la URP detecten condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso, la SEDATU podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, la URP determinará la procedencia de la autorización de recursos para el siguiente año fiscal.

CAPÍTULO 5. Evaluación externa

Artículo 75. Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Artículo 76. Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por las áreas competentes conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 77. Adicionalmente a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones externas que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el área que designe la SEDATU.

CAPÍTULO 6. Indicadores

Artículo 78. Los indicadores del Programa están contenidos en el Anexo VI de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la URP al área que la SEDATU tiene destinada para ese fin en la integración de los Informes correspondientes.

CAPÍTULO 7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1 Seguimiento

Artículo 79. Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la URP llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, y metas alcanzadas.

Artículo 80. El Ejecutor permitirá a la URP o la Delegación, cuando éstos lo requieran, la realización de visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las

mismas. El Ejecutor deberá brindar su más amplia colaboración al personal designado por la SEDATU para cumplir con este propósito.

7.2 Control y Auditoría

Artículo 81. Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales de este Programa ejecutados por los municipios y que no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control en la SEDATU; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los Órganos de Control de los Gobiernos de las Entidades Federativas; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 82. La instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Artículo 83. Será responsabilidad del Ejecutor integrar oportuna y adecuadamente, conforme a la normatividad aplicable, el original del expediente técnico de cada proyecto, así como de remitir a la Delegación original o copia de los documentos correspondientes, según sea el caso.

CAPÍTULO 8. Transparencia

8.1 Difusión

Artículo 84. Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones y en la página electrónica de la SEDATU www.sedatu.gob.mx

Artículo 85. Las Delegaciones, en coordinación con la URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa.

Artículo 86. Conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Artículo 87. En todas las obras y acciones que sean intervenidos por este Programa, el ejecutor deberá asegurar la presencia en áreas visibles y fachadas el logotipo de la SEDATU, con la firma del gobierno federal.

Artículo 88. Adicional a lo anterior, en las obras y acciones, así como en los estudios realizados con apoyo del Programa, el Ejecutor deberá efectuar lo siguiente:

Colocar, desde el inicio de las obras y acciones y en un lugar visible, un letrero que identifique el proyecto e indique el monto de los recursos aportados por la Federación, por los gobiernos locales y, en su caso, por los propios beneficiarios.

Instalar, al concluir la obra y en un lugar visible, una placa en la que se reconozca el correspondiente apoyo del Programa, a través del Gobierno Federal, de los gobiernos locales y, en su caso, de los beneficiarios.

Artículo 89. Los letreros y las placas se deberán elaborar, colocar y mantener en buenas condiciones con cargo a los recursos del Ejecutor, considerando que tanto el diseño como el material deberán ser validados por la Delegación, conforme a los lineamientos institucionales.

Artículo 90. Para el caso de los estudios, se deberá incluir en el documento entregable, el logotipo y el símbolo mencionados en los artículos 86 y 87 de este apartado.

8.2 Contraloría Social

Artículo 91. La SEDATU deberá ajustarse a los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública y que se indica en el Anexo VI de estas Reglas.

Artículo 92. La SEDATU deberá ajustarse a los Lineamientos que se emitan para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública y que se indica en el Anexo VI de estas Reglas.

Artículo 93. La instancia de Contraloría Social estará integrada y deberá ejercerse por los beneficiarios del Programa. Para la conformación de la instancia de Contraloría Social, se deberá cumplir con lo siguiente: residir en municipio en el que se lleven a cabo obras o acciones apoyadas por este Programa.

8.3 Acciones de Blindaje Electoral

Artículo 94. En la operación y ejecución de los recursos federales de este programa se deberán observar y atender las medidas que al efecto se emitan.

9. Quejas y denuncias

Artículo 95. Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Artículo 96. Las quejas y denuncias derivadas de alguna irregularidad en la Operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

I. A la Coordinación del Programa, en el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, Edificio Independencia, segundo piso, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F. o vía telefónica al número de larga distancia sin costo 01 800 02 03 277;

II. Al Órgano Interno de Control en la Sedatu, en el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Edificio Revolución, primer piso, Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F. o vía telefónica a los números (01 55) 36 01 91 76 y (01 55) 36 01 91 29.

III. A la Secretaría de la Función Pública, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

IV. A la Delegación, de conformidad con el directorio ubicado en la página electrónica www.sedatu.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día primero de enero de 2014.

SEGUNDO.- Se abroga el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2013.

TERCERO.- La URP, en el ámbito de su competencia y atribuciones, atenderá el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, de conformidad con el Oficio Circular Conjunto Números 801.1.-274 y SSFP/400/121/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010.

CUARTO.- El programa dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema, que combina la pobreza extrema con la carencia por acceso a la alimentación. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida. La Unidad Responsable del Programa deberá presentar dicha estrategia ante la Comisión Intersecretarial, para su revisión y validación, antes del 31 de enero.

QUINTO.- Para efecto de identificar y cuantificar a la población en pobreza alimentaria extrema que forma parte de la población Objetivo del Programa, se podrá tomar como referencia la identificación y cuantificación de beneficiarios en pobreza alimentaria extrema que realice la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social, con base en El Padrón Único de Beneficiarios de la Sedesol y de acuerdo a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de

la Política de Desarrollo Social, los resultados de la identificación y cuantificación se deberán presentar ante la Comisión Intersecretarial, para su revisión y validación, a más tardar el 31 de enero de 2014.

SEXTO.- La Comisión Intersecretarial deberá desarrollar indicadores especiales para la actuación del Programa en el marco de la Cruzada, en materia de cobertura, población atendida, bienes y servicios entregados, así como recursos financieros ejercidos, entre otros. La información correspondiente a estos indicadores será reporteada trimestralmente por la Unidad Responsable del Programa a la Comisión Intersecretarial, para la integración de los informes correspondientes.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

México, Distrito Federal, a diecinueve de diciembre de dos mil trece.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.

ANEXO I

LOGO
H. AYUNTAMIENTO

Oficio No. ……..

H. AYUNTAMIENTO DE……

Asunto: Oficio de Intención

Fecha ……

C. ……..

DELEGADO/A DE LA SEDATU EN EL ESTADO DE

PRESENTE

Con fundamento en los numerales 3.3.1 y 3.3.2 del *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos (PRAH),* publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, me permito enviarle la presente solicitud de acceso a los recursos del Programa.

El ingreso a este programa federal, tendrá el objetivo de cofinanciar la _____ ***(elaboración o ejecución)*** de _____ ***(nombre del o proyecto preventivo propuesto. En el caso de las obras, detallar el nombre completo y monto aproximado, que se sustente en el proyecto ejecutivo).*** Dicho proyecto responderá a las necesidades de prevención y mitigación de riesgos de este municipio. De igual forma solicito acceso al SIIPSO con permisos de captura en PRAH para el personal a mi cargo que se menciona enseguida:

NOMBRE DE SOLICITANTE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. PRESIDENTE MUNICIPAL DE…….

C.c.p.- Lic. Oscar Gustavo Cárdenas Monroy.- Subsecretario de Ordenamiento Territorial.- Presente

Mtro. José Luis Escalera Morfín.- Director General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.- Presente

ANEXO II

ESCUDO
H. AYUNTAMIENTO

Oficio No. .....

H. AYUNTAMIENTO DE.....

Asunto: Oficio de No Duplicidad

Fecha .....

C. .....

DELEGADO DE LA SEDATU EN EL ESTADO DE _____

PRESENTE

Con fundamento en los numerales 3.3.1 y 3.3.2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos (PRAH), publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, el compromiso de no duplicar recursos federales de otros programas para (definir obra o acción que se solicita)en el municipio de …….

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. PRESIDENTE MUNICIPAL DE.....

C.c.p.- Lic. Oscar Gustavo Cárdenas Monroy.- Subsecretario de Ordenamiento Territorial.- Presente

Mtro. José Luis Escalera Morfín.- Director General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.- Presente

ANEXO III

ESCUDO
H. AYUNTAMIENTO

Fecha .....

Oficio No. .....

H. AYUNTAMIENTO DE.....

Asunto: Oficio incorporación Atlas de Riesgos

C. .....

DELEGADO DE LA SEDATU EN EL ESTADO DE _____

PRESENTE

Con fundamento en los numerales 3.3.1 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos (PRAH), publicados en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, me permito manifestar mi compromiso de incorporar la información del Atlas de Riesgos Naturales del Municipio (nombre), en el Programa de Desarrollo Urbano Municipal y/o Centro de Población(mencionar el instrumento jurídico en donde se sustente la autorización de permisos de construcción), a fin de evitar el otorgamiento de permisos de construcción en las zonas que se identifiquen como de riesgo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. PRESIDENTE MUNICIPAL DE.....

C.c.p.- Lic. Oscar Gustavo Cárdenas Monroy.- Subsecretario de Ordenamiento Territorial.- Presente.

Mtro. José Luis Escalera Morfín.- Director General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.- Presente.

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Anexo IV.

Relación de Municipios con Riesgo Global

En este cuadro sólo se muestran los municipios con un índice de riesgo global alto y muy alto.

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLÍTICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
Baja California	2002	Mexicali	Muy alto
Baja California Sur	3008	Los Cabos	Alto
Campeche	4002	Campeche	Alto
	4003	Carmen	Muy alto
Colima	6001	Armería	Muy alto
	6002	Colima	Muy alto
	6003	Comala	Muy alto
	6004	Coquimatlán	Muy alto
	6005	Cuauhtémoc	Muy alto
	6006	Ixtlahuacán	Alto
	6007	Manzanillo	Muy alto
	6008	Minatitlán	Alto
	6009	Tecomán	Muy alto
	6010	Villa de Álvarez	Muy alto
Chiapas	7005	Amatán	Muy alto
	7006	Amatenango de la Frontera	Alto
	7009	Arriaga	Alto
	7010	Bejucal de Ocampo	Alto
	7011	Bella Vista	Alto
	7013	Bochil	Alto
	7015	Cacahoatán	Muy alto
	7018	Coapilla	Muy alto
	7021	Copainalá	Muy alto
	7025	Chapultenango	Muy alto
	7029	Chicoasén	Alto
	7032	Escuintla	Alto
	7033	Francisco León	Muy alto
	7034	Frontera Comalapa	Alto
	7035	Frontera Hidalgo	Alto
	7036	La Grandeza	Alto
	7037	Huehuetán	Muy alto
	7039	Huitiupán	Alto

Chiapas	7040	Huixtla	Muy alto
	7042	Ixhuatán	Muy alto
	7043	Ixtacomitán	Muy alto
	7045	Ixtapangajoya	Muy alto
	7047	Jitotol	Alto
	7048	Juárez	Muy alto
	7051	Mapastepec	Alto
	7053	Mazapa de Madero	Muy alto
	7054	Mazatán	Alto
	7055	Metapa	Muy alto
	7057	Motozintla	Muy alto
	7060	Ocotepec	Muy alto
	7061	Ocozocoautla de Espinosa	Alto
	7062	Ostuacán	Muy alto
	7063	Osumacinta	Alto
	7067	Pantepec	Muy alto
	7068	Pichucalco	Muy alto
	7070	El Porvenir	Alto
	7071	Villa Comaltitlán	Alto
	7072	Pueblo Nuevo Solistahuacán	Alto
	7073	Rayón	Muy alto
	7074	Reforma	Alto
	7078	San Cristóbal de las Casas	Alto
	7079	San Fernando	Alto
	7080	Siltepec	Alto
	7084	Solosuchiapa	Muy alto
	7085	Soyaló	Alto
	7088	Sunuapa	Muy alto
	7089	Tapachula	Muy alto
	7090	Tapalapa	Muy alto
	7091	Tapilula	Muy alto
	7092	Tecpatán	Alto
	7097	Tonalá	Alto
	7101	Tuxtla Gutiérrez	Muy alto
	7102	Tuxtla Chico	Muy alto
	7103	Tuzantán	Muy alto
	7105	Unión Juárez	Muy alto
	7118	San Andrés Duraznal	Alto

Distrito Federal	9002	Azcapotzalco	Alto

	9003	Coyoacán	Muy alto
	9004	Cuajimalpa de Morelos	Muy alto
	9005	Gustavo A. Madero	Alto
	9006	Iztacalco	Muy alto
	9007	Iztapalapa	Alto
	9008	La Magdalena Contreras	Alto
	9009	Milpa Alta	Alto
	9010	Álvaro Obregón	Alto
	9011	Tláhuac	Muy alto
	9012	Tlalpan	Alto
	9013	Xochimilco	Muy alto
	9014	Benito Juárez	Muy alto
	9015	Cuauhtémoc	Muy alto
	9016	Miguel Hidalgo	Alto
	9017	Venustiano Carranza	Alto
Guanajuato	11008	Manuel Doblado	Alto
Guerrero	12001	Acapulco de Juárez	Muy alto
	12011	Atoyac de Álvarez	Alto
	12021	Coyuca de Benítez	Alto
	12027	Cutzamala de Pinzón	Muy alto
	12029	Chilpancingo de los Bravo	Alto
	12038	Zihuatanejo de Azueta	Muy alto
	12046	Ometepec	Alto
	12048	Petatlán	Alto
	12050	Pungarabato	Alto
	12057	Tecpan de Galeana	Alto
Hidalgo	13013	Atotonilco de Tula	Alto
	13016	Cuautepec de Hinojosa	Alto
	13063	Tepeji del Río de Ocampo	Alto
	13067	Tezontepec de Aldama	Muy alto
	13069	Tizayuca	Alto
	13074	Tlaxcoapan	Alto
Jalisco	14003	Ahualulco de Mercado	Alto
	14004	Amacueca	Alto
	14006	Ameca	Alto
	14007	San Juanito de Escobedo	Alto
	14014	Atoyac	Alto
	14015	Autlán de Navarro	Muy alto
Jalisco	14022	Cihuatlán	Alto
	14023	Zapotlán el Grande	Muy alto

	14024	Cocula	Alto
	14032	Chiquilistlán	Alto
	14034	Ejutla	Alto
	14036	Etzatlán	Alto
	14037	El Grullo	Alto
	14038	Guachinango	Alto
	14039	Guadalajara	Alto
	14040	Hostotipaquillo	Alto
	14052	Juchitlán	Alto
	14054	El Limón	Alto
	14055	Magdalena	Alto
	14065	Pihuamo	Alto
	14067	Puerto Vallarta	Muy alto
	14075	San Marcos	Alto
	14079	Gómez Farías	Alto
	14082	Sayula	Alto
	14085	Tamazula de Gordiano	Alto
	14086	Tapalpa	Alto
	14087	Tecalitlán	Alto
	14099	Tolimán	Muy alto
	14102	Tonaya	Alto
	14103	Tonila	Muy alto
	14106	Tuxcacuesco	Alto
	14108	Tuxpan	Muy alto
	14113	San Gabriel	Muy alto
	14121	Zapotiltic	Muy alto
	14122	Zapotitlán de Vadillo	Muy alto
México	15001	Acambay	Muy alto
	15002	Acolman	Alto
	15003	Aculco	Alto
	15005	Almoloya de Juárez	Alto
	15006	Almoloya del Río	Alto
	15009	Amecameca	Muy alto
	15012	Atizapán	Alto
	15013	Atizapán de Zaragoza	Alto
	15014	Atlacomulco	Muy alto
	15015	Atlautla	Muy alto

México	15017	Ayapango	Alto
	15018	Calimaya	Alto
	15019	Capulhuac	Alto

	15020	Coacalco de Berriozábal	Alto
	15022	Cocotitlán	Alto
	15023	Coyotepec	Alto
	15024	Cuautitlán	Alto
	15025	Chalco	Alto
	15026	Chapa de Mota	Muy alto
	15027	Chapultepec	Alto
	15028	Chiautla	Alto
	15029	Chicoloapan	Muy alto
	15030	Chiconcuac	Alto
	15031	Chimalhuacán	Alto
	15033	Ecatepec de Morelos	Muy alto
	15034	Ecatzingo	Muy alto
	15035	Huehuetoca	Alto
	15037	Huixquilucan	Alto
	15038	Isidro Fabela	Muy alto
	15039	Ixtapaluca	Muy alto
	15042	Ixtlahuaca	Muy alto
	15043	Xalatlaco	Alto
	15045	Jilotepec	Alto
	15046	Jilotzingo	Muy alto
	15047	Jiquipilco	Muy alto
	15048	Jocotitlán	Muy alto
	15050	Juchitepec	Alto
	15051	Lerma	Alto
	15053	Melchor Ocampo	Alto
	15054	Metepec	Alto
	15055	Mexicaltzingo	Alto
	15056	Morelos	Muy alto
	15057	Naucalpan de Juárez	Alto
	15058	Nezahualcóyotl	Muy alto
	15060	Nicolás Romero	Muy alto
	15062	Ocoyoacac	Alto
	15063	Ocuilan	Alto
	15064	El Oro	Muy alto
	15067	Otzolotepec	Muy alto

México	15068	Ozumba	Muy alto
	15070	La Paz	Muy alto
	15071	Polotitlán	Alto

	15072	Rayón	Alto
	15073	San Antonio la Isla	Alto
	15074	San Felipe del Progreso	Muy alto
	15076	San Mateo Atenco	Alto
	15079	Soyaniquilpan de Juárez	Alto
	15081	Tecámac	Alto
	15083	Temamatla	Alto
	15085	Temascalcingo	Muy alto
	15087	Temoaya	Muy alto
	15089	Tenango del Aire	Alto
	15090	Tenango del Valle	Alto
	15091	Teoloyucan	Alto
	15093	Tepetlaoxtoc	Alto
	15094	Tepetlixpa	Muy alto
	15095	Tepotzotlán	Alto
	15096	Tequixquiac	Alto
	15098	Texcalyacac	Alto
	15099	Texcoco	Alto
	15101	Tianguistenco	Alto
	15102	Timilpan	Muy alto
	15103	Tlalmanalco	Alto
	15104	Tlalnepantla de Baz	Alto
	15106	Toluca	Alto
	15108	Tultepec	Alto
	15109	Tultitlán	Alto
	15110	Valle de Bravo	Alto
	15112	Villa del Carbón	Muy alto
	15114	Villa Victoria	Alto
	15115	Xonacatlán	Muy alto
	15118	Zinacantepec	Alto
	15120	Zumpango	Alto
	15121	Cuautitlán Izcalli	Alto
	15122	Valle de Chalco Solidaridad	Muy alto

Michoacán de Ocampo	16006	Apatzingán	Alto
	16009	Ario	Muy alto
	16012	Buenavista	Alto
	16017	Contepec	Alto
	16019	Cotija	Alto

	16021	Charapan	Muy alto
	16023	Chavinda	Alto
	16024	Cherán	Alto
	16025	Chilchota	Alto
	16029	Churumuco	Muy alto
	16033	Gabriel Zamora	Muy alto
	16035	La Huacana	Alto
	16043	Jacona	Alto
	16047	Jungapeo	Muy alto
	16052	Lázaro Cárdenas	Muy alto
	16055	Múgica	Muy alto
	16056	Nahuatzen	Alto
	16057	Nocupétaro	Alto
	16058	Nuevo Parangaricutiro	Muy alto
	16059	Nuevo Urecho	Muy alto
	16064	Parácuaro	Alto
	16065	Paracho	Muy alto
	16068	Peribán	Muy alto
	16070	Purépero	Alto
	16075	Los Reyes	Muy alto
	16079	Salvador Escalante	Alto
	16082	Tacámbaro	Alto
	16083	Tancítaro	Muy alto
	16084	Tangamandapio	Alto
	16085	Tangancícuaro	Alto
	16087	Taretan	Muy alto
	16090	Tingambato	Muy alto
	16091	Tingüindín	Alto
	16093	Tlalpujahua	Alto
	16094	Tlazazalca	Alto
	16095	Tocumbo	Alto
	16097	Turicato	Muy alto
	16102	Uruapan	Muy alto
	16104	Villamar	Alto
	16108	Zamora	Alto
	16111	Ziracuaretiro	Muy alto

Morelos	17002	Atlatlahucan	Muy alto
	17003	Axochiapan	Alto
	17004	Ayala	Alto
	17006	Cuautla	Muy alto
	17007	Cuernavaca	Alto

	17008	Emiliano Zapata	Alto
	17009	Huitzilac	Alto
	17010	Jantetelco	Alto
	17011	Jiutepec	Alto
	17013	Jonacatepec	Alto
	17016	Ocuituco	Muy alto
	17018	Temixco	Alto
	17019	Tepalcingo	Alto
	17020	Tepoztlán	Muy alto
	17022	Tetela del Volcán	Muy alto
	17023	Tlalnepantla	Alto
	17024	Tlaltizapán	Alto
	17026	Tlayacapan	Muy alto
	17027	Totolapan	Muy alto
	17029	Yautepec	Alto
	17030	Yecapixtla	Muy alto
	17031	Zacatepec	Alto
	17032	Zacualpan	Muy alto
	17033	Temoac	Muy alto
Nayarit	18002	Ahuacatlán	Alto
	18003	Amatlán de Cañas	Muy alto
	18004	Compostela	Alto
	18006	Ixtlán del Río	Muy alto
	18007	Jala	Muy alto
	18008	Xalisco	Muy alto
	18009	Del Nayar	Alto
	18011	Ruíz	Alto
	18013	San Pedro Lagunillas	Muy alto
	18014	Santa María del Oro	Muy alto
	18015	Santiago Ixcuintla	Alto
	18017	Tepic	Muy alto
	18018	Tuxpan	Alto
	18020	Bahía de Banderas	Alto

Nuevo León	19039	Monterrey	Alto
	19046	San Nicolás de los Garza	Alto
Oaxaca	20014	Ciudad Ixtepec	Muy alto
	20043	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Alto
	20059	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Muy alto
	20067	Oaxaca de Juárez	Alto

	20068	Ocotlán de Morelos	Muy alto
	20079	Salina Cruz	Alto
	20087	San Agustín Yatareni	Muy alto
	20103	San Antonino Castillo Velasco	Alto
	20115	San Bartolo Coyotepec	Alto
	20124	San Blas Atempa	Alto
	20157	San Jacinto Amilpas	Muy alto
	20174	Ánimas Trujano	Alto
	20184	San Juan Bautista Tuxtepec	Muy alto
	20227	San Lorenzo Cacaotepec	Muy alto
	20293	San Pablo Etla	Muy alto
	20318	San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -	Alto
	20350	San Sebastián Tutla	Muy alto
	20385	Santa Cruz Xoxocotlán	Alto
	20390	Santa Lucía del Camino	Muy alto
	20401	Santa María Colotepec	Alto
	20409	Santa María del Tule	Alto
	20427	Santa María Petapa	Alto
	20441	Santa María Xadani	Alto
	20482	Santiago Pinotepa Nacional	Alto
	20553	Tlalixtac de Cabrera	Alto
	20565	Villa de Zaachila	Alto
Puebla	21001	Acajete	Muy alto
	21004	Acatzingo	Muy alto
	21005	Acteopan	Muy alto
	21007	Ahuatlán	Alto
	21010	Ajalpan	Muy alto
	21012	Aljojuca	Muy alto
	21013	Altepexi	Muy alto
	21015	Amozoc	Muy alto
	21019	Atlixco	Muy alto
	21020	Atoyatempan	Alto
	21021	Atzala	Alto

Puebla	21022	Atzitzihuacán	Muy alto
	21023	Atzitzintla	Muy alto
	21026	Calpan	Muy alto
	21033	Cohuecan	Muy alto
	21034	Coronango	Muy alto
	21038	Cuapiaxtla de Madero	Muy alto
	21040	Cuautinchán	Muy alto

	21041	Cuautlancingo	Muy alto
	21044	Cuyoaco	Alto
	21045	Chalchicomula de Sesma	Muy alto
	21046	Chapulco	Alto
	21048	Chiautzingo	Muy alto
	21050	Chichiquila	Muy alto
	21051	Chietla	Alto
	21058	Chilchotla	Muy alto
	21060	Domingo Arenas	Muy alto
	21062	Epatlán	Alto
	21063	Esperanza	Muy alto
	21065	General Felipe Ángeles	Muy alto
	21066	Guadalupe	Muy alto
	21067	Guadalupe Victoria	Muy alto
	21069	Huaquechula	Muy alto
	21070	Huatlatlauca	Alto
	21074	Huejotzingo	Muy alto
	21079	Huitziltepec	Alto
	21083	Ixtacamaxtitlán	Alto
	21085	Izúcar de Matamoros	Alto
	21090	Juan C. Bonilla	Muy alto
	21093	Lafragua	Muy alto
	21094	Libres	Alto
	21095	La Magdalena Tlatlauquitepec	Alto
	21096	Mazapiltepec de Juárez	Muy alto
	21097	Mixtla	Muy alto
	21098	Molcaxac	Alto
	21099	Cañada Morelos	Muy alto
	21102	Nealtican	Muy alto
	21103	Nicolás Bravo	Alto
	21104	Nopalucan	Muy alto
	21105	Ocotepec	Alto

Puebla	21106	Ocoyucan	Muy alto
	21108	Oriental	Muy alto
	21110	Palmar de Bravo	Muy alto
	21114	Puebla	Muy alto
	21115	Quecholac	Muy alto
	21116	Quimixtlán	Muy alto
	21117	Rafael Lara Grajales	Muy alto
	21118	Los Reyes de Juárez	Muy alto

	21119	San Andrés Cholula	Muy alto
	21120	San Antonio Cañada	Alto
	21121	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	Muy alto
	21122	San Felipe Teotlalcingo	Muy alto
	21125	San Gregorio Atzompa	Muy alto
	21128	San José Chiapa	Muy alto
	21130	San Juan Atenco	Muy alto
	21131	San Juan Atzompa	Alto
	21132	San Martín Texmelucan	Muy alto
	21133	San Martín Totoltepec	Alto
	21134	San Matías Tlalancaleca	Alto
	21136	San Miguel Xoxtla	Muy alto
	21137	San Nicolás Buenos Aires	Muy alto
	21138	San Nicolás de los Ranchos	Muy alto
	21140	San Pedro Cholula	Muy alto
	21142	San Salvador el Seco	Muy alto
	21143	San Salvador el Verde	Muy alto
	21144	San Salvador Huixcolotla	Muy alto
	21148	Santa Isabel Cholula	Muy alto
	21149	Santiago Miahuatlán	Muy alto
	21150	Huehuetlán el Grande	Alto
	21151	Santo Tomás Hueyotlipan	Muy alto
	21152	Soltepec	Muy alto
	21153	Tecali de Herrera	Muy alto
	21154	Tecamachalco	Muy alto
	21156	Tehuacán	Alto
	21159	Teopantlán	Alto
	21161	Tepanco de López	Alto
	21163	Tepatlaxco de Hidalgo	Muy alto
	21164	Tepeaca	Muy alto
	21165	Tepemaxalco	Muy alto

Puebla	21166	Tepeojuma	Muy alto
	21168	Tepexco	Muy alto
	21170	Tepeyahualco	Alto
	21171	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	Alto
	21174	Teziutlán	Alto
	21175	Tianguismanalco	Muy alto
	21176	Tilapa	Alto
	21177	Tlacotepec de Benito Juárez	Alto

	21179	Tlachichuca	Muy alto
	21180	Tlahuapan	Alto
	21181	Tlaltenango	Muy alto
	21182	Tlanepantla	Alto
	21185	Tlapanalá	Muy alto
	21188	Tochimilco	Muy alto
	21189	Tochtepec	Alto
	21193	Tzicatlacoyan	Alto
	21195	Vicente Guerrero	Alto
	21201	Xochiltepec	Alto
	21203	Xochitlán Todos Santos	Alto
	21205	Yehualtepec	Alto
	21208	Zacatlán	Alto
	21212	Zautla	Alto
Querétaro de Arteaga	22001	Amealco de Bonfil	Alto
Quintana Roo	23001	Cozumel	Muy alto
	23003	Isla Mujeres	Alto
	23005	Benito Juárez	Muy alto
	23008	Solidaridad	Muy alto
Sinaloa	25001	Ahome	Alto
	25006	Culiacán	Alto
	25012	Mazatlán	Alto
Sonora	26048	Puerto Peñasco	Alto
	26070	General Plutarco Elías Calles	Alto
Tabasco	27004	Centro	Muy alto
	27008	Huimanguillo	Alto
	27009	Jalapa	Alto
	27014	Paraíso	Alto
	27015	Tacotalpa	Alto
	27016	Teapa	Muy alto
Tamaulipas	28009	Ciudad Madero	Alto
	28022	Matamoros	Alto
	28038	Tampico	Alto
Tlaxcala	29001	Amaxac de Guerrero	Muy alto
	29002	Apetatitlán de Antonio Carvajal	Muy alto
	29003	Atlangatepec	Alto
	29004	Atltzayanca	Muy alto
	29005	Apizaco	Muy alto
	29007	El Carmen Tequexquitla	Muy alto

	29008	Cuapiaxtla	Muy alto
	29009	Cuaxomulco	Muy alto
	29010	Chiautempan	Muy alto
	29011	Muñoz de Domingo Arenas	Alto
	29012	Españita	Alto
	29013	Huamantla	Muy alto
	29014	Hueyotlipan	Alto
	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Muy alto
	29016	Ixtenco	Muy alto
	29017	Mazatecochco de José María Morelos	Muy alto
	29018	Contla de Juan Cuamatzi	Muy alto
	29019	Tepetitla de Lardizábal	Muy alto
	29020	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Alto
	29021	Nanacamilpa de Mariano Arista	Alto
	29022	Acuamanala de Miguel Hidalgo	Muy alto
	29023	Natívitas	Muy alto
	29024	Panotla	Muy alto
	29025	San Pablo del Monte	Muy alto
	29026	Santa Cruz Tlaxcala	Muy alto
	29027	Tenancingo	Muy alto
	29028	Teolocholco	Muy alto
	29029	Tepeyanco	Muy alto
	29030	Terrenate	Muy alto
	29031	Tetla de la Solidaridad	Muy alto
	29032	Tetlatlahuca	Muy alto
	29033	Tlaxcala	Muy alto
	29034	Tlaxco	Alto
	29035	Tocatlán	Muy alto
	29036	Totolac	Muy alto
	29037	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	Muy alto

Tlaxcala	29038	Tzompantepec	Muy alto
	29039	Xaloztoc	Muy alto
	29040	Xaltocan	Muy alto
	29041	Papalotla de Xicohténcatl	Muy alto
	29042	Xicohtzinco	Muy alto
	29043	Yauhquemehcan	Muy alto
	29044	Zacatelco	Muy alto
	29045	Benito Juárez	Alto
	29046	Emiliano Zapata	Alto
	29047	Lázaro Cárdenas	Muy alto

	29048	La Magdalena Tlaltelulco	Muy alto
	29049	San Damián Texóloc	Muy alto
	29050	San Francisco Tetlanohcan	Muy alto
	29051	San Jerónimo Zacualpan	Muy alto
	29052	San José Teacalco	Muy alto
	29053	San Juan Huactzinco	Muy alto
	29054	San Lorenzo Axocomanitla	Muy alto
	29055	San Lucas Tecopilco	Alto
	29056	Santa Ana Nopalucan	Muy alto
	29057	Santa Apolonia Teacalco	Muy alto
	29058	Santa Catarina Ayometla	Muy alto
	29059	Santa Cruz Quilehtla	Muy alto
	29060	Santa Isabel Xiloxoxtla	Muy alto
Veracruz de Ignacio de la Llave	30003	Acayucan	Alto
	30006	Acultzingo	Muy alto
	30008	Alpatláhuac	Muy alto
	30011	Alvarado	Alto
	30012	Amatitlán	Alto
	30014	Amatlán de los Reyes	Muy alto
	30015	Angel R. Cabada	Muy alto
	30018	Aquila	Muy alto
	30019	Astacinga	Alto
	30020	Atlahuilco	Alto
	30021	Atoyac	Alto
	30022	Atzacan	Muy alto
	30024	Tlaltetela	Alto
	30025	Ayahualulco	Alto
	30026	Banderilla	Alto
	30028	Boca del Río	Alto

Veracruz de Ignacio de la Llave	30029	Calcahualco	Muy alto
	30030	Camerino Z. Mendoza	Muy alto
	30031	Carrillo Puerto	Alto
	30032	Catemaco	Muy alto
	30038	Coatepec	Alto
	30039	Coatzacoalcos	Muy alto
	30041	Coetzala	Alto
	30043	Comapa	Alto
	30044	Córdoba	Muy alto
	30046	Cosautlán de Carvajal	Alto
	30047	Coscomatepec	Muy alto

	30048	Cosoleacaque	Alto
	30052	Cuichapa	Alto
	30059	Chinameca	Alto
	30062	Chocamán	Muy alto
	30068	Fortín	Muy alto
	30071	Huatusco	Alto
	30073	Hueyapan de Ocampo	Alto
	30074	Huiloapan de Cuauhtémoc	Muy alto
	30077	Isla	Alto
	30079	Ixhuacán de los Reyes	Alto
	30080	Ixhuatlán del Café	Alto
	30081	Ixhuatlancillo	Muy alto
	30082	Ixhuatlán del Sureste	Alto
	30085	Ixtaczoquitlán	Muy alto
	30087	Xalapa	Alto
	30089	Jáltipan	Alto
	30092	Xico	Alto
	30093	Jilotepec	Alto
	30097	Lerdo de Tejada	Muy alto
	30098	Magdalena	Muy alto
	30099	Maltrata	Muy alto
	30101	Mariano Escobedo	Muy alto
	30104	Mecayapan	Alto
	30108	Minatitlán	Alto
	30110	Mixtla de Altamirano	Alto
	30113	Naranjal	Alto
	30115	Nogales	Muy alto
	30116	Oluta	Alto

Veracruz de Ignacio de la Llave	30117	Omealca	Alto
	30118	Orizaba	Muy alto
	30120	Oteapan	Muy alto
	30127	La Perla	Muy alto
	30128	Perote	Alto
	30131	Poza Rica de Hidalgo	Alto
	30135	Rafael Delgado	Muy alto
	30136	Rafael Lucio	Muy alto
	30137	Los Reyes	Alto
	30138	Río Blanco	Muy alto
	30139	Saltabarranca	Muy alto
	30140	San Andrés Tenejapan	Muy alto
	30141	San Andrés Tuxtla	Muy alto

	30143	Santiago Tuxtla	Muy alto
	30145	Soconusco	Alto
	30146	Sochiapa	Alto
	30147	Soledad Atzompa	Muy alto
	30149	Soteapan	Alto
	30159	Tehuipango	Alto
	30162	Tenampa	Alto
	30164	Teocelo	Alto
	30165	Tepatlaxco	Alto
	30168	Tequila	Alto
	30171	Texhuacán	Alto
	30178	Tlacotalpan	Alto
	30179	Tlacotepec de Mejía	Alto
	30184	Tlaquilpa	Alto
	30185	Tlilapan	Muy alto
	30186	Tomatlán	Muy alto
	30193	Veracruz	Alto
	30195	Xoxocotla	Alto
	30196	Yanga	Alto
	30199	Zaragoza	Alto
	30200	Zentla	Alto
	30201	Zongolica	Alto
	30204	Agua Dulce	Alto
	30208	Carlos A. Carrillo	Alto
	30209	Tatahuicapan de Juárez	Alto
Yucatán	31044	Kinchil	Alto
	31050	Mérida	Alto
	31059	Progreso	Muy alto
	31089	Ticul	Alto
	31102	Valladolid	Alto

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ANEXO V
EXPEDIENTE TÉCNICO

Se presentará el expediente técnico para cada tipo de proyecto solicitado

ACCIONES PARA DESINCENTIVAR LA OCUPACIÓN DE SUELO EN ZONAS DE RIESGO.

Modalidad de ejecución de obras y acciones		Documentos
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Licitación pública	
Fase de aprobación		
x	x	Oficio de intención

x	x	Documento de dos cuartillas máximo que, justifique la necesidad de las acciones propuestas y su vinculación con la prevención de desastres y la reducción de riesgos,
x	x	Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se duplican recursos federales para acciones apoyadas por otros programas.
x	x	Anexo Técnico de autorización
x	x	Programa de ejecución de acciones por semanas.
x	x	Anexo técnico que emite el SIIPSO, en su caso, el de modificación o cancelación.
		Procedimiento de contratación
	x	**a)**.-Convocatoria.
x		**b)**.-Invitación a contratistas o prestadores de servicios.
x		**c)**.-Cotizaciones comparativas en hojas membretadas.
x	x	**d)**.-Bases del concurso, términos de referencia.
x	x	**e)** Garantía de cumplimiento de los trabajos contratados, así como de anticipos
x	x	**f)**.-Acta de Junta de aclaraciones.
x	x	**g)**.-Actas de apertura de propuestas.
x	x	**h)**.-Cuadros comparativos.
x	x	**i)**.-Dictamen técnico para emisión del fallo.
x	x	**j)**.-Acta del fallo del concurso.
x	x	**k)**.-Contrato suscrito por el contratista o prestador de servicios ganador de la adjudicación del proyecto, en su caso
x	x	**l)** Nombre de la empresa y/o institución que elaborará los estudios y curricular del personal que acredite la capacidad técnica de elaboración de los proyectos.
x	x	**m)**.-Propuesta técnica y económica de la empresa adjudicada.
		Fase de ejecución y conclusión
x	x	Avance físico y financiero trimestral capturado en el SIIPSO
x	x	Número de beneficiarios, previamente capturado en el SIIPSO
x	x	Procedimiento de Revisión y Aseguramiento de Calidad de atlas de riesgos PRAH
x	x	En su caso, Oficios de invitación a acto de entrega recepción.
x	x	Acta de entrega recepción (contratista – ejecutor).
x	x	Estimación de finiquito, en su caso.
x	x	Anexo de finiquito financiero que emite el SIIPSO

OBRAS DE MITIGACIÓN

Modalidad de ejecución de obras y acciones				Documentos
Administración directa	Contrato			
	Adjudicación directa	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Licitación pública	
Fase de aprobación				
x	x	x	x	Oficio de intención
x	x	x	x	Documento de dos cuartillas máximo que, justifique la necesidad de las obras propuestas y su vinculación con la prevención de desastres y la reducción de riesgos,
x	x	x	x	Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se duplican recursos federales para acciones apoyadas por otros programas.
x	x	x	x	Anexo técnico de autorización que emite el SIIPSO
x	x	x	x	Convenio que deberán suscribir dos o más municipios que presente un proyecto para aprobación.
x	x	x	x	En su caso, copia certificada del acta o acuerdo de cabildo donde se aprueban las obras y acciones que se proponen para el ejercicio del recurso del PRAH, así como la suficiencia presupuestal para la aportación municipal.
x	x	x	x	Estudios técnicos (mecánica de suelos, cálculo estructural, impacto ambiental, entre otros).
x	x	x	x	Dictamen de factibilidad en el que se consideren los aspectos técnicos y sociales.
x	x	x	x	En su caso, permisos de construcción, de usos de suelo, autorizaciones y licencias que correspondan.
x	x	x	x	Proyecto ejecutivo de obra (Catálogo de conceptos de trabajo; especificaciones generales y particulares de construcción; conjunto de planos constructivos arquitectónicos y de ingeniería; memorias de cálculo y descriptivas, entre otras).
x	x	x	x	Planos de macro y micro localización.
x	x	x	x	Georeferenciación de obras y acciones
x	x	x	x	Programa de ejecución de obras y acciones.
x				Programa de suministros.
x	x	x	x	Presupuesto base (incluye presupuesto por capítulo, concepto y partida en obras y acciones). Anexando documentación soporte (Matrices).
x	x	x	x	Acuerdo de coordinación
x	x	x	x	Oficio de inversión o de solicitud de recursos .

Modalidad de ejecución de obras y acciones				Documentos
Administración directa	Contrato			
	Adjudicación directa	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Licitación pública	
x	x	x	x	Anexo técnico de modificación o cancelación, en su caso.
x				Acuerdo administrativo de ejecución de la obra, que contenga: •Descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar. •Datos relativos a la autorización de la inversión respectiva. •Importe total de los trabajos. •Plazo de ejecución de los trabajos. •Identificación de las áreas y servidores públicos responsables de la autorización y ejecución de los trabajos. •Los proyectos de ingeniería y arquitectura u otros requeridos •Las normas de calidad y especificaciones de construcción. •Los programas de ejecución de los trabajos y de suministro o utilización de los insumos. •Lugar, fecha, nombre y firma del servidor público que emite el acuerdo. •Apegarse a lo establecido en el Título Cuarto , Artículos 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Título Tercero, Artículos 258, 259, 260, 261 y 262 de su Reglamento.
Procedimiento de contratación				
			x	**a)**.- Convocatoria.
	x	x		**b)**.- Invitación a contratistas o prestadores de servicios.
	x	x		**c)**.- Cotizaciones comparativas en hojas membretadas.
		x	x	**d)**.- Bases del concurso, términos de referencia.
	x	x	x	**e)**.- Acta de visita a la obra, en su caso.
		x	x	**f)**.- Acta de Junta de aclaraciones.
		x	x	**g)**.- Actas de apertura de propuestas.
		x	x	**h)**.- Cuadros comparativos.
		x	x	**i)**.- Dictamen técnico para emisión del fallo.
		x	x	**j)**.- Acta del fallo del concurso.
	x	x	x	**k)**.- Contrato suscrito por el contratista o prestador de servicios ganador de la adjudicación del proyecto, en su caso
	x	x	x	**l)**.- Contrato suscrito con la empresa seleccionada para realizar los trabajos de supervisión externa, en su caso.
x	x	x	x	**m)**.- Propuesta técnica y económica de la empresa adjudicada.
	x	x	x	**n)**.- Garantías de cumplimiento de los trabajos contratados, así como de anticipos.

Modalidad de ejecución de obras y acciones				Documentos
Administración directa	Contrato			
	Adjudicación directa	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Licitación pública	
Fase de ejecución y conclusión				
x	x	x	x	Bitácora de obra.
	x	x	x	Estimaciones de obra (con factura).
x	x	x	x	Números generadores, reportes fotográficos, pruebas de laboratorio etc.
	x	x	x	Acta circunstanciada en su caso.
	x	x	x	Dictamen técnico que fundamenta y justifica la suscripción del convenio modificatorio, así como la suficiencia presupuestal para autorizar dicho convenio en caso de constituirse por monto.
	x	x	x	Convenio modificatorio.
	x	x	x	Ajustes de costos, solicitud, documentación soporte, autorizaciones etc.
x	x	x	x	Memoria fotográfica del proyecto (antes durante y después de la ejecución del proyecto) previamente capturada en el SIIPSO. Incluyendo las de letreros y placas.
x	x	x	x	Avance físico y financiero trimestral capturado en el SIIPSO
x	x	x	x	Número de beneficiarios, previamente capturado en el SIIPSO
	x	x	x	Oficio de terminación de obra emitido por el contratista.
x	x	x	x	Oficios de invitación a acto de entrega recepción.
	x	x	x	Acta de entrega recepción (contratista – ejecutor).
	x	x	x	Estimación de finiquito, en su caso.
	x	x	x	Acta de finiquito de obra.
x	x	x	x	Garantía por vicios ocultos con vigencia de un año.
x	x	x	x	Documentación comprobatoria del gasto (facturas, recibos, listas de raya, entre otros).
x	x	x	x	formato de finiquito que emite el SIIPSO
x	x	x	x	Cédula o formato resumen de la documentación comprobatoria del gasto (debidamente requisitada que incluya número de obra, fecha y número de factura o recibo, proveedor, registro federal de contribuyentes del proveedor, descripción del gasto, precio unitario y monto total), capturado en el SIIPSO.

ACCIONES DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DESASTRES

Modalidad de ejecución		Documentos
Administración directa	Contrato o adjudicación directa	
Fase de aprobación		
x	x	Oficio de Intención
x	x	Documento de tres cuartillas máximo que justifique claramente y de manera detallada la necesidad de las acciones propuestas con fines de prevención y mitigación de riesgos.
x	x	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se duplican recursos federales para acciones apoyadas por otros programas
Fase de ejecución y conclusión		
x	x	Escrito de compromiso para contar con la aprobación de la URP antes de imprimir el Material Didáctico a utilizar.
x	x	Escrito de compromiso para contar con la aprobación de la URP antes de imprimir el Material de Difusión para validación
x	x	Descripción breve de Objetivo
x	x	Experiencia de expositores
x	x	Meta
x	x	Temas
x	x	Estructura y esquema metodológico,
x	x	Evaluación del curso
x	x	Convocatoria
x	x	Anexo técnico de autorización
x	x	Copia certificada del acta o acuerdo de cabildo donde se aprueban las acciones que se proponen para el ejercicio del recurso del PRAH, así como la suficiencia presupuestal para la aportación municipal.
x	x	Minuta de factibilidad en la que se consideren los aspectos técnicos y sociales, adjuntando la firma de los beneficiarios.
x	x	Georeferenciación de acciones
x	x	Calendario de Trabajo
x	x	Oficio de Solicitud de Propuesta
x	x	Oficio de asignación de número de expediente.
x	x	Oficio de Autorización
x	x	Oficio de Aprobación de la Delegación.
x	x	Convenio que deberán suscribir dos o más municipios que presenten un proyecto para aprobación, en su caso.
x	x	Acuerdo de coordinación
x	x	Oficio de liberación de recursos.
x	x	Anexo técnico de modificación o cancelación, en su caso.

Modalidad de ejecución		Documentos
Administración directa	Contrato o adjudicación directa	
CARPETA QUE INTEGRA:		
x	x	**A.** Beneficiario: especificar la población objetivo.
x	x	**B.** Objetivo: deberá integrar en no más de cuatro renglones, la finalidad que tiene la acción y meta.
x	x	**C.** Ubicación: georeferenciar, y adjuntar carta compromiso referente a la suficiencia de espacio y mobiliario.
x	x	**D.** Fecha y duración de cada acción: integrar un programa de trabajo en el que se especifiquen los días en los que se realizará, así como los horarios de cada actividad a desarrollar.
x	x	**E.** Currícula de Expositores: Integrar el currículum de (los) expositor (es), donde deben resaltar los aspectos relacionados con capacitación, cursos y formación en los temas relacionados; así como la experiencia que se tenga en capacitación.
x	x	**F.** Meta: medir los resultados de la capacitación
x	x	**G.** Temas: Integrar la lista de la temática del evento, contenido de cada apartado y el material didáctico.
x	x	**H.** Estructura y esquema metodológico, presentar explicación breve del contenido de cada actividad.
x	x	**I.** Material didáctico: integra el material didáctico a usar en la acción, y enlista el equipo a utilizar durante todo el evento. En caso de que no se cuente con él, especificar el contenido y las características del diseño; el equipo que se adquiera para la realización de cualquiera de las acciones, deberá quedar bajo resguardo del ejecutor o del municipio.
x	x	**J.** Evaluación: presentar los criterios que se aplican para evaluar los conocimientos adquiridos por los beneficiarios de la acción.
x	x	**K.** Marco teórico-conceptual: presentar los conceptos e ideas de prevención de riesgos, que van a ser transmitidos, desarrollados, analizados y discutidos durante el evento.
x	x	**L.** Bibliografía: en caso que exista, se integrará un apartado referente a la bibliografía enunciando los libros, revistas, periódicos, direcciones electrónicas o cualquier documento utilizado en la acción.
x	x	**M.** Convocatoria: Diseño del tipo y la forma de cómo se realizará la convocatoria y la selección de (los) medio (s). Hacer un análisis preliminar de cuáles son los medios más adecuados para difusión de la acción, incluyendo: • Los recursos económicos con los que se cuenta, • El alcance e impacto de los medios a utilizar, • Las necesidades y características del público seleccionado (cultural, socioeconómico y grupos de edad). • Contar con el visto bueno de la Unidad de Comunicación Social que aplique.
x	x	**N.** Inscripción: explicar la logística de inscripción para la acción.
x	x	**O.** Controles: especificar cómo realizará el control de asistencia de la población beneficiada y del instructor.

Anexo VI Indicadores del Programa

INDICADORES DE PROPÓSITO				
Nivel de Objetivo	**Nombre del Indicador**	**Fórmula**	**Unidad de medida**	**Frecuencia de medición**
Propósito	Porcentaje de municipios de alto y muy alto riesgo que realizan atlas, reglamentos de construcción, estudios, obras, talleres y cursos destinados a la prevención y reducción de riesgos.	(Municipios de alto y muy alto riesgo que realizan atlas, reglamentos de construcción, estudios, obras, talleres y cursos destinados a de prevención y reducción de riesgos /Total de municipios de alto y muy alto riesgo)*100	Porcentual	Anual
INDICADORES DE COMPONENTE				
Componente	Número de acciones realizadas para desincentivar la ocupación del suelo en zonas de riesgo a través de la elaboración de atlas de riesgos, estudios y reglamentos de construcción	Número de acciones realizadas para desincentivar la ocupación del suelo en zonas de riesgo a través de la elaboración del atlas de riesgos, estudios y reglamentos de construcción	Acciones	Trimestral
Componente	Número de obras geológicas, hidráulica y ecológicas con fines preventivos para la reducción y mitigación de riesgos realizadas.	Número de obras geológicas, hidráulicas y ecológicas con fines preventivos realizadas para la reducción y mitigación de riesgos.	Obras	Trimestral
Componente	Número de acciones de educación y sensibilización para la prevención de desastres realizadas.	Número de acciones de educación y sensibilización para la prevención de desastres realizadas.	Acciones	Trimestral

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Anexo VII.

Esquema de Contraloría Social

Objetivo.

Definir la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social, comprende lo siguiente:

Difusión.

El instrumento de difusión de la información del Programa, así como de los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social será la página electrónica de la SEDATU: www.sedatu.gob.mx.

En la página electrónica de la SEDATU se podrán consultar la Guía de Trabajo de los Comités, la Guía Operativa de la Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

Los Ejecutores serán los responsables de organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social; de proporcionarles capacitación y asesoría, así como de captar sus cédulas de vigilancia trimestrales e informes anuales.

Capacitación y Asesoría.

La URP entregará a las delegaciones información, las capacitará y asesorará en las actividades de promoción de contraloría social. Las Delegaciones harán lo propio con los Ejecutores.

Las actividades de promoción de contraloría social consistirán en: entrega de información, otorgamiento de capacitación y asesoría, captación de cédulas de vigilancia y de informes, captación y atención a quejas y denuncias, así como seguimiento de los resultados en materia de contraloría social.

El Sistema Informático de la Secretaría de la Función Pública será el instrumento para el seguimiento de las actividades de contraloría social y de sus resultados, así como de la vinculación de estas actividades con el sistema de atención ciudadana de la SEDATU.

Seguimiento.

Los Comités de Contraloría Social elaborarán y entregarán a los Ejecutores las cédulas de vigilancia trimestrales y los informes anuales sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Los Ejecutores capturarán en el Sistema Informático el contenido de estos documentos.

Las Delegaciones o en su caso, la URP podrán convenir con los gobiernos municipales las siguientes actividades: la entrega a los Comités de Contraloría Social de información pública relacionada con el Programa; la organización y constitución de los Comités; la captura en el Sistema Informático de las cédulas de vigilancia trimestrales y los informes anuales, elaborados por los Comités.

Actividades de Coordinación.

Las Delegaciones podrán convenir con los órganos estatales y municipales de control las siguientes actividades: la capacitación y asesoría a los Comités; la recepción de quejas y denuncias presentadas por los Comités o los ciudadanos, así como su atención o canalización a las autoridades competentes; así como el seguimiento de las actividades a cargo de los gobiernos municipales y de los Comités en materia de contraloría social.
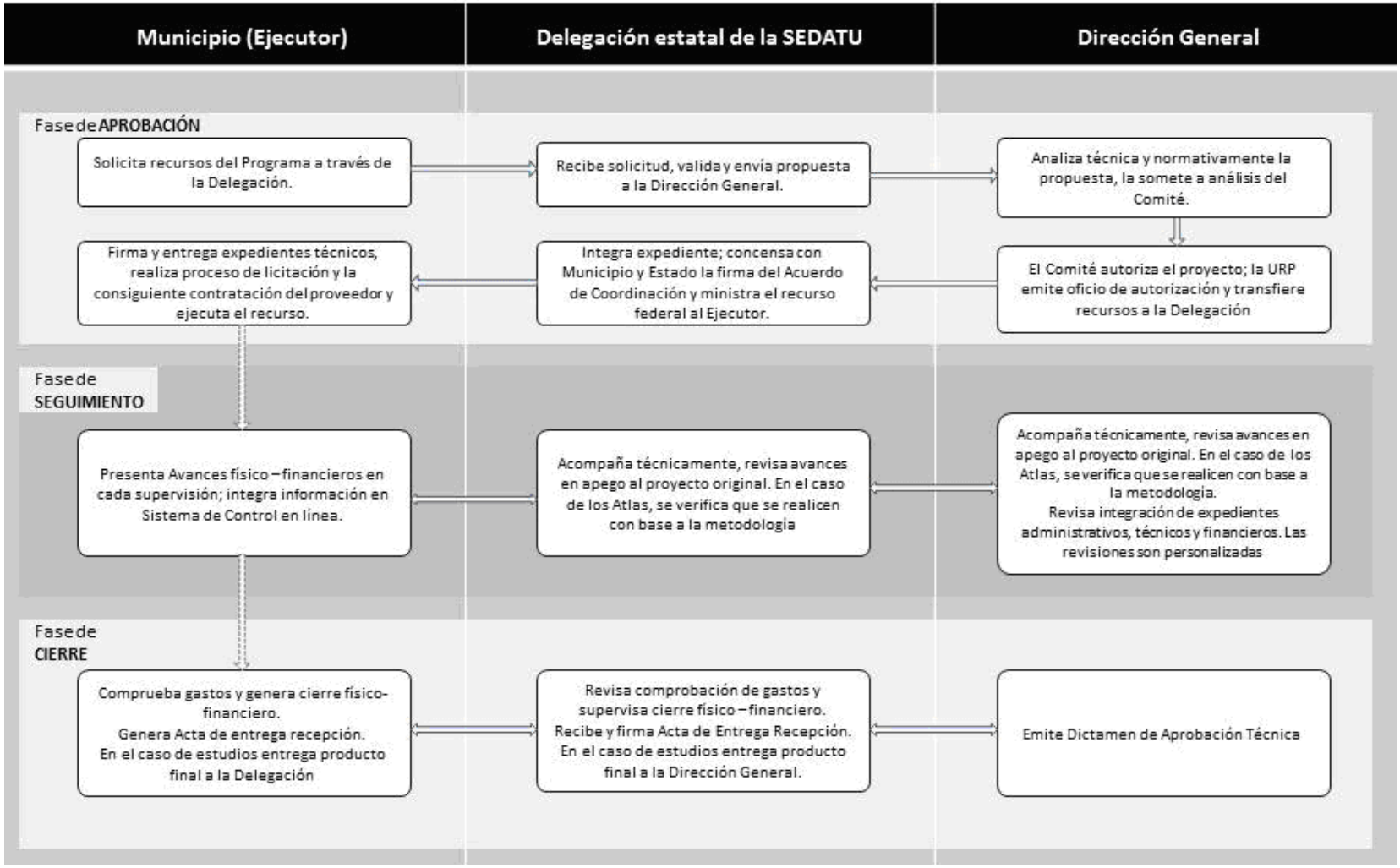
Mecánica de Operación PRAH 2014